



Resolución Directoral Regional

N° 0438 -2022-GRSM-DRE.

Moyobamba, **25 MAR. 2022**

Visto, el Memorando N° 0464-2022-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2022938545 de fecha 23 de marzo de 2022 y demás documentos adjuntos, en un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU que modifica los numerales 6, 9.1. el primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9.3.2 y los literales b) y c) del numeral 9.3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 (...) aprobadas por la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU. En las que se complementan precisiones sobre las características de la **nueva escuela, los tres principios del retorno: seguro, flexible y descentralizado**, los tipos de prestación del servicio educativo, la calendarización, condiciones de bioseguridad y pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad, el seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo; así como, las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias de los estudiantes en el marco de la emergencia educativa. Igualmente, se precisan las condiciones de gestión y protocolos de operación de acuerdo a los cinco Compromisos de Gestión Escolar (CGE). Entre las principales responsabilidades de la DRE, se destaca: Promover y sostener espacios o mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional-local, con los actores estratégicos en sus jurisdicciones que pueden contribuir con fortalecer el retorno al servicio educativo semipresencial y presencial. **Brindar asistencia técnica a las UGEL**, a fin de asegurar que adopten decisiones pertinentes y oportunas sobre el servicio educativo semipresencial y presencial, entre otras;



Resolución Directoral Regional

N° 0438 -2022-GRSM-DRE.

Que, según la Ley N° 31406, se declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas para el mes de marzo de 2022, en la población estudiantil y docente de la educación básica, educación técnico-productiva y superior y en su artículo tercero, sobre la implementación de acciones; exhorta al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y locales a que, en el marco de sus funciones y competencias, implementen acciones inmediatas para la generación de condiciones multisectoriales e intergubernamentales y atender el retorno a las clases presenciales donde corresponda, de acuerdo a los contextos, con alto sentido de urgencia, con la definición de protocolos y condiciones físicas y sanitarias, con el fin de asegurar el derecho a la educación de todos y sin poner en riesgo la vida de los estudiantes;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DGP/EVY, con expediente N° 019-2022844522, la Especialista de Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, a los **integrantes el Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar 2022**, quienes van a gestionar la implementación y monitoreo del Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2022, fortaleciendo capacidades y soporte socioemocional a la comunidad educativa, desarrollando temas que mejoren el autocuidado, relaciones interpersonales, inclusión y participación democrática, disciplina con enfoque de derechos, seguridad y protección, gestión descentralizada con enfoque territorial, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2022"; el mismo que tendrá como función implementar los objetivos estratégicos alineados a la elaboración del Plan Regional de Convivencia Escolar con lineamientos priorizados y acordes al Plan Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes del Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los siguientes funcionarios.

N°	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO-ETRCE
1.	Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	DRE San Martín	Presidente
2.	Roberto López Santillán	DRE San Martín	Vicepresidente
3.	Erika Vegas Yangua	DRE San Martín	Secretario Técnico
4.	Oscar Jovani Zambrano Infante	DRE San Martín	Miembro
5.	Sonia Fernández Gómez	DRE San Martín	Miembro



Resolución Directoral Regional

N° 0438 -2022-GRSM-DRE.

N°	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO-ETRCE
6.	Glenda Reátegui Rubio	DRE San Martín	Miembro
7.	Pablo Mesía Barbaran	DRE San Martín	Miembro
8.	Carlos Gustavo Montalvo Lingán	DRE San Martín	Miembro
9.	Virino Lucana Santillán	DRE San Martín	Miembro
10.	Cesar Samuel Villaverde Rodríguez	DRE San Martín	Miembro
11.	Hipólito Percy Barbaran Mozo	DRE San Martín	Miembro
12.	José Luis Trigos Paredes	DRE San Martín	Miembro
13.	Javier Edgardo Díaz Chávez	DRE San Martín	Miembro
14.	Hans Freddman Salas Carbajal	DRE San Martín	Miembro
15.	Juan Carlos Sandoval Isla	DRE San Martín	Miembro
16.	Edil Chinguel Neyra	DRE San Martín	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice las notificaciones de la presente resolución a cada uno de los integrantes del equipo técnico regional, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
RLS/DGP
EVY/ECER



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se le dio a la vista.
Moyobamba: 25 MAR. 2022
Alteia Pinedo Castique
SECRETARÍA GENERAL
CMI 01000835470